



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/B/COM.1/L.16
27 de marzo de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión del Comercio de Bienes y Servicios
y de los Productos Básicos
Quinto período de sesiones
Ginebra, 19 a 23 de febrero y 23 de marzo de 2001
Tema 5 del programa

**EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS: SISTEMAS
Y EXPERIENCIAS NACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS
CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES**

Recomendaciones convenidas

1. La Comisión toma nota con satisfacción del interés despertado por la Reunión de Expertos, que se reflejó en la participación de un gran número de expertos, incluidos representantes de comunidades indígenas, en la riqueza del debate y en el fructífero intercambio de experiencias nacionales. La Comisión toma nota de los resultados de la Reunión de Expertos, que figuran en el documento TD/B/COM.1/33 y TD/B/COM.1/EM.13/3 y recogen la diversidad de puntos de vista expresados y las conclusiones y recomendaciones de los expertos. También acoge con agrado el gran número de ponencias presentadas por los expertos, en las que se brinda información de utilidad a los Estados miembros. Habiendo estudiado los resultados de la Reunión de Expertos y el documento TD/B/COM.1/38, la Comisión hace las siguientes recomendaciones convenidas.

GE.01-51010 (S)

Recomendaciones a los gobiernos

2. Se alienta a los gobiernos a nivel nacional y local, en cooperación con las comunidades indígenas y locales, a que:

- a) Creen conciencia sobre el papel y el valor de los conocimientos tradicionales, promuevan el uso sostenible de los recursos genéticos, apoyen el potencial innovador de las comunidades indígenas y locales, faciliten la investigación de productos y servicios basados en los conocimientos tradicionales, impartan capacitación a las comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres, y faciliten la documentación de esos conocimientos;
- b) Promuevan, cuando proceda, la comercialización de productos y servicios basados en los conocimientos tradicionales, prestando atención a la compartición equitativa de los beneficios con las comunidades indígenas y locales, y apliquen la legislación nacional para la protección de dichos conocimientos.

Recomendaciones a la comunidad internacional

3. La cuestión de la protección de los conocimientos tradicionales tiene muchos aspectos y se debate actualmente en diversos foros, en particular en el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y sobre las disposiciones conexas, en el Comité Intergubernamental de Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclor de la OMPI y en la OMC (tanto en el Consejo de los ADPIC como en el Comité de Comercio y Medio Ambiente).

En consecuencia, deben promoverse la coordinación y la cooperación permanentes entre las organizaciones intergubernamentales que trabajan en el sector de la protección de los conocimientos tradicionales. La Comisión recomienda que a nivel internacional:

- a) Se promueva la capacitación y la creación de capacidad para implantar de manera efectiva regímenes de protección de los conocimientos tradicionales en los países en desarrollo y en particular en los menos adelantados;
- b) Se promueva una participación justa y equitativa en los beneficios derivados de los conocimientos tradicionales, en favor de las comunidades locales y tradicionales;

- c) Se aliente a la OMC a continuar las deliberaciones sobre la protección de los conocimientos tradicionales;
- d) Se intercambie información sobre los sistemas nacionales de protección de los conocimientos tradicionales y se examinen las normas mínimas de un sistema sui generis internacionalmente reconocido de protección de estos conocimientos.

Recomendaciones a la UNCTAD

4. La UNCTAD, en el ámbito de su mandato, según se define en los párrafos 147 y 106 del Plan de Acción, debe hacer lo siguiente en la esfera de los conocimientos tradicionales:
- a) Llevar a cabo estudios y organizar reuniones prácticas regionales para intercambiar experiencias nacionales y examinar estrategias sobre cuestiones relativas a los conocimientos tradicionales, en cooperación con la OMPI, la secretaría del CDB y las organizaciones regionales. En este contexto, la Comisión tomó nota de las referencias especiales que se hicieron a la cooperación con la OUA.
 - b) Seguir elaborando el módulo TrainforTrade relativo a los conocimientos tradicionales, el comercio y el desarrollo.
 - c) Apoyar, en cooperación con la OMS y otras organizaciones competentes, las iniciativas adoptadas por los países en desarrollo interesados con el fin de fortalecer su capacidad para determinar los medios de proteger y promover el desarrollo de la medicina tradicional, teniendo en cuenta los aspectos del medio ambiente y de la biodiversidad.
 - d) Previa solicitud, prestar asistencia a los Estados miembros y a las comunidades indígenas y locales para que exploren las maneras de aprovechar los conocimientos tradicionales en el comercio y el desarrollo, inclusive por conducto del Grupo de Trabajo PNUMA/UNCTAD para el Mejoramiento de la Capacidad en Materia de Comercio, Medio Ambiente y Desarrollo y de la iniciativa BIOTRADE.

- e) Asistir a los países en desarrollo, cuando proceda y en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, incluido el Centro de Comercio Internacional, en la comercialización de productos basados en conocimientos tradicionales, inclusive en la creación de mercados para tales productos.
- f) Ayudar a los países en desarrollo interesados a estudiar los medios de proteger los conocimientos tradicionales, reconociendo y apoyando las actividades que despliega la OMPI.
- g) Publicar las ponencias presentadas en la Reunión de Expertos, inclusive en Internet.

5. Se alienta asimismo a la secretaría de la UNCTAD a apoyar, según proceda, la labor del Comité Intergubernamental de Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclor y del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y sobre las disposiciones conexas del CDB. La Comisión acoge con satisfacción la cooperación entre la UNCTAD y la secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación.
